ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N° 1.658

CURACAVI,

26 AGO 2011

V I S T O S :

1.- El memorándum N° 328 de fecha 24 de agosto de 2011 de la señora Directora de la Secretaría Comunal de Planificación – Secpla, que solicita dictar decreto que apruebe el convenio de PRODESAL, período mayo – diciembre de 2011; y

2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.

D E C R E T O :

APRUÉBASE el convenio para la EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL – PRODESAL, suscrito entre el Instituto Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Curacaví de fecha 16 de agosto de 2011, cuyos antecedentes se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
A L C A L D E

GBE/AJK/DCA/imh.

RECIBIDO JURIDICO
FECHA 25 AGO 2011

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN

MEMORANDO Nº 328/2011

DE		SR. MACARENA ZAÑARTU UNDURRAGA DIRECTORA SECPLA
A CC	: :	SR. DANIEL CARO ACEVEDO TESORERA MUNICIPAL SR. GUILLERMO BARROS ECHENIQUE ALCALDE
Fecha	:	Miércoles 24 de Agosto del 2011
Asunto	:	SOLICITO DECRETAR CONVENIO PRODESAL MAYO-DICIEMBRE

Por medio del presente, solicito a usted Decretar Convenio de PRODESAL Período mayo-diciembre del año 2011, conforme documentos adjuntos.

Lo anterior para su conocimiento y fines posteriores, sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
DIRECTOR SECPLA

Maca Zañartu U

MACARENA ZAÑARTU UNDURRAGA
DIRECTORA
SECPLA

MZU/jau
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Alcaldía
- SECPLA

CHILE

MEMORANDUM N° 35/2011

A	:	**Señora Macarena Zañartu Undurraga** **Directora SECPLA** **I. Municipalidad de Curacaví**
DE	:	**Álvaro A. Miranda Hernández** **Jefe Técnico** **PRODESAL Curacaví**
REF	:	Envío Convenio PRODESAL Municipalidad-INDAP para ser decretado
FECHA	:	Marte 23 de agosto de 2011

Mediante el presente, envío a Usted el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL, INDAP-Municipalidad, correspondiente al periodo mayo-diciembre del año 2011. Lo anterior para ser enviado al Departamento Jurídico y ser decretado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

ÁLVARO A. MIRANDA HERNÁNDEZ
Ingeniero Agrónomo
Jefe Técnico
PRODESAL Curacaví

SERVICIO PRODESAL CURACAVI MUNICIPALIDAD DE CURACAVI

Distribución:
- Archivo

23 AGO 2011

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE CURACAVI

En Santiago, a 16 de Agosto de 2011 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Juan Ignacio Barros Montero, RUT Nº 8.534.186-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Portales, N° 3396 de la ciudad de Santiago, en adelante INDAP, y la I. Municipalidad de Curacaví representada por el Alcalde, Sr. Guillermo Barros Echenique, RUT Nº 2.631.002-4 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ambrosio O'Higgins, N° 1305 de la comuna de Curacaví, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).

2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.

3. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Curacaví, mediante la Resolución Nº 90465 de fecha 10 de Agosto de 2011.

4. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Curacaví, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
Unidad de Fomento Productivo
Región Metropolitana de Santiago

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

INDAP
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP Nº 010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP Nº 039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo constan en Resolución Exenta Nº 90465 del 10 de Agosto de 2011 del Director Regional de INDAP y forma parte integrante de este Convenio (la lista de beneficiarios se adjunta como anexo y es parte de este Convenio).

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $ 13.732.000[1] destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Curacaví I	118	13.732.000
TOTAL		13.732.000

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través de (el o la) Jefe(a) de Área correspondiente.

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Aportar la suma de $ 2.595.677 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Curacaví I	118	2.595.677

[1] Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 ($21.456,25).

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
TOTAL	118	2.595.677

b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

d) Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la segunda cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto ($)
Curacaví I	118	0
TOTAL		**0**

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

f) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.

g) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP, previo a la firma de este Convenio.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

h) Contratar los miembros del Equipo Técnico.

i) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica/administrativa ante INDAP.

j) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).

k) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.

l) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.

m) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

n) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

o) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

p) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.

q) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del (de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del Equipo Técnico:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico / Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.

- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.

- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.

- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.

- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.

- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.

- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

- Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional / Técnico al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	**Nº contactos mínimos / año o temporada**	**Verificador**
Visitas terreno del Jefe Técnico	1 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	*Acta de reunión con firma de asistentes*
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	*Acta de reunión con firma de asistentes*
Giras técnicas	*Opcional*	*Informe de gira con firma de asistentes*
Reuniones en unidades demostrativas	*Opcional*	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones con especialistas *(si corresponde)*	*Opcional*	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones de capacitación	*Opcional*	*Informe técnico con firma de asistentes*

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago

Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa	*Planes de Intervención por segmento*
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	*Acta de reunión con firma de asistentes*

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional / Técnico está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional / Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas al profesional / técnico, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional / técnico.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de **3 cuotas** y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 60% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico o Certificado Municipal de continuidad del Equipo Técnico. Para el caso de los cargos que se deban concursar, el Certificado debe decir que el profesional o técnico que ocupará el cargo está en proceso de selección.

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
CENTRAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago

- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

- Certificado Municipal que designe un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica/administrativa ante INDAP.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos y aprobados por INDAP.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 20% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos del 50% de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines o de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

- Acreditación del aporte del 50% de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.

- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.

- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 15 de Septiembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.

- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse hasta el día 15 del mes de Septiembre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobados por INDAP.

Subdirección de Desarrollo Agropecuario INDAP
Centro de Fomento Productivo
Región Metropolitana de Santiago

CUOTA Nº 3: correspondiente al 20% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos del 100% de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines o de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

- Un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 15 de Diciembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.

- Un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

- Acreditación del aporte del 100% de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse hasta el día 15 del mes de Diciembre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobados por INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011, el cual podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Nº 212, de fecha 19 de Abril de 2011 de la Dirección Nacional y por la Resolución Nº 039170, de fecha 20 de Abril de 2011 de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2467 del 09 de diciembre de 2008.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

Guillermo Barros Echenique
Alcalde
I. Municipalidad de Curacaví

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
DIRECTOR REGIONAL
Región Metropolitana de Santiago

Juan Ignacio Barros Montero
Director Regional INDAP
Región Metropolitana

Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
Región Metropolitana de Santiago